



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 09 de septiembre de 2010.

Expediente N° 41/10 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 36/10.-

VISTO:

La Ley Nacional de Transito N° 24.449 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 46/10	Letra DEM
Cde. _____	
ENTRADA	SALIDA
Cia. _____	Dia _____
Hora _____	Mes _____
Año 2010	Año _____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MEMORIA ORIGINAL DE ENTRADA Y SALIDAS

Expte. 46/10 Letra DEM

ENTRADA SALIDA

No. _____

Firma _____

Fecha 09/09/2010

Que, la Dirección de Transito fue creada por Ordenanza y en su Dependencia, el Departamento de Educación Vial, y;

Que la Ordenanza no contempla la creación de una Educación Vial Infantil, y;

Que es deber del DEM. por medio de la Dirección de Transito brindar todos los cursos y charlas a Niños de cortas edades y también a dictar clases en Escuelas Primarias que sea necesario para un mejoramiento del comportamiento de los futuros conductores de nuestra Ciudad, y;

Que es necesario crear la Escuela de Educación Vial Infantil, un espacio físico y un aula en donde se pueda dictar clases de esta índole; la que podría ser dentro del perímetro del Inmueble del Ex Camping Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREASE dentro de la Dirección de Transito Municipal, sección Educación Vial la **ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL INFANTIL**, la que consistirá en :

- Difundir mayor información sobre Leyes de Transito tanto para conductores y transeúntes.-
- Evaluar comportamiento cotidiano como factores de riesgo para la causa de algún siniestro de transito.-
- Enseñar pautas básicas que el peatón, ciclista, conductor vehicular, debe conocer para una mayor prevención.-
- Hacer conocer la ONG " VALOREMOS LA VIDA " en nuestra ciudad mediante la realización de una entrevista con miembros activos de la Organización.-
- Efectuar investigación sobre la " CONDUCCION PELIGROSA " en nuestra Ciudad a través de estrategias del "JUEGO DE DETECTIVES".-
- Generar "JUEGOS DE APRENDIZAJE" sobre cuestiones de normas de transito para ser aplicado en otros niveles.-
- Manifestarse sobre la preocupación de los siniestros de Transito mediante Publicación Graficas Ambulatorias, Televisiva, Radiales, etc.-
- Capacitar a los postulantes a conductores mediante el dictado de cursos de manejo, enseñanza de las normas de transito vigentes y técnicas de conducción
- Dictado de clases de capacitación en establecimientos educacionales (preescolar, primaria y secundaria)



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

- j) Promover a los alumnos Guías en los distintos Establecimientos, quienes colaborarán con los Inspectores de Tránsito.-
- k) Organizar con los organismos municipales y provincial de Defensa Civil, Salud Pública y de Seguridad Vial programas de capacitación y prevención de accidentes de tránsito.-
- l) Promover, coordinar y desarrollar el dictado de cursos de capacitación sobre Educación Vial para el Personal de Tránsito Municipal, Docentes, Fuerzas de Seguridad, etc.-

ARTÍCULO 2º: La Escuela Municipal de Educación Vial Infantil trabajará en forma conjunta con:

- a) Dirección Provincial y Nacional de Vialidad,
- b) Departamento de Policía de Tránsito.-
- c) Consejo Provincial de Educación Vial y/u otros Municipios, entes o Entidades recíprocos.-

ARTÍCULO 3º: El Responsable en dictar el curso será el Encargado de la Dirección de Educación Vial, quien tendrá a su cargo los inherentes a este curso, también evaluar a los estudiantes por medio de notas de puntaje que para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Comportamiento de los alumnos en diversos niveles.-
- b) Corregir las carpetas de los alumnos cada quince (15) días.-
- c) Evaluar las notas de cada uno de los alumnos y otorgar premios a los más destacados en estas áreas.-
- d) El Instructor podrá suspender y/o amonestar fuera de clase por el término que el crea conveniente a los alumnos cuyos comportamientos no se adecuen al sistema.-
- e) Comunicar o informar a los Colegios donde concurren todos los alumnos concursantes respecto al comportamiento de cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 4º: SE establecerá las siguientes edades y denominaciones de niveles de Estudiantes:


- a) "LOS GORRIONES DE 07 A 09 AÑOS"
- b) " LOS ALCONES DE 09 A 12 AÑOS"
- c) " LOS EDUCADORES VIALES DE 12 A 13 AÑOS INCLUSIVE"

ARTÍCULO 5º: LA duración de este Curso regirá durante el proceso escolar o sea, Nueve (9) meses de cada año, hasta finalizar como " EDUCADORES VIALES" y se respetará las vacaciones escolares (Invierno y Verano).-

ARTÍCULO 6º: UNA vez finalizado el Curso en cuestión se otorgará a cada uno de los Alumnos Concursantes un Diploma con sus accesorios.-

ARTÍCULO 7º: ALGUNOS de los Artículos enumerados podrán ser Reglamentados por medio de Resolución cuando la Dirección de Tránsito y Educación Vial lo considere conveniente.-

ARTÍCULO 8º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, cumplido ARCHIVESE.


Susana Lopez
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú